



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2018-00179-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: RAQUEL PRADA PIMIENTO

INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR

AUTO INTERLOCUTORIO No 0540 - APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2018-179.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$300.000.00
Notificaciones	\$12.000.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$312.000.00

SON: TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo que acorde al numeral 1° ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

¹ Se tuvieron en cuenta los gastos reportados a través de memorial físico del 5 de junio del 2019 y digital recibido el 7 de abril del 2022. No se tuvo en cuenta la erogación reportada a través de memorial digital del 14 de marzo del 2022 conforme lo decidido en auto del 22 de marzo del 2022.

² No se reportaron gastos.

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c6ed067eda7116d012709fc26ebf867b99b098f8c39563b8a3ad089d77d570**

Documento generado en 16/05/2022 11:00:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**